

# LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

## Resolución de Alcaldía N° 56-2024-MDVV/A.

Villa Virgen, 04 de marzo de 2024.

*El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen.*

### VISTOS:

Carta N° 006-2024-OPMI-MDVV/GMR la Especialista en Programación Multianual de Inversiones OPMI, Informe N° 104-2024-MDVV-OPP/AWGM emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita aprobación de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2025-2027 y Opinión Legal N° 075-2024-MDVV-RCQ/ALE, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno,

Que, en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades respecto a las atribuciones del Alcalde entre otros, es atribución del alcalde “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y a la vez se deroga la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, posteriormente se aprobó su Reglamento con el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, el cual fue modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF y el Decreto Supremo N° 248-2017-EF;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; así como, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversión (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, en el numeral 5.3 del artículo 5° del mismo cuerpo normativo Decreto Legislativo N° 1252, hace mención que, “El Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de Órgano Resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los



**Percy ROJAS**  
GUTIÉRREZ  
Alcalde

Gestión  
2023 - 2026



Correo electrónico: mesadepartes@munivillavirgen.gob.pe - Ruc. 20600223071

Todo esfuerzo  
Es para el pueblo!

PLAZA DE ARMAS S/N. DISTRITO DE VILLA  
LA CONVENCION CUSCO

Cel: 966 085 108  
Cel: 913 398 281  
Cel: 927 92 9307

# LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento y sus normas complementarias (...);

Que, en el inciso 13 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 señala que, “Programa Multianual de Inversiones: Contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios, los criterios de priorización y la cartera de inversiones bajo la responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de un GR, GL o empresa pública bajo el ámbito del FONAFE, incluido ESSALUD, (...)”.

Que, en el inciso 11.1 del artículo 11° del mismo cuerpo normativo señala que, “Las OPMI de los GR y GL son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversiones en el ámbito de las competencias establecidas para dichos niveles de gobierno en la normativa de la materia”;

Que, según el numeral 14.1 del artículo 14° de la Directiva N° 001-2019- EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones estipula que, “La elaboración de la cartera de inversiones del PMI tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos necesarias para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas. Asimismo, considera la capacidad de gasto de capital para su ejecución y del gasto corriente para su operación y mantenimiento por parte de los Sectores, GR y GL, según corresponda”;

Que, en el artículo 16° inciso 16.3 del mismo cuerpo normativo señala que, “La OPMI del Sector, GR y GL bajo responsabilidad, presenta a la DGPMI el PMI aprobado. Dicha presentación se entiende efectuada mediante el registro en el MPMI a que refiere el párrafo 16.4”; Asimismo, en el inciso 16.4 estipula lo siguiente, “Las OPMI registran en el MPMI el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, cuando corresponda, los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y adjuntan el documento de aprobación del PMI, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones”;

Carta N° 006-2024-OPMI-MDVV/GMR la Especialista en Programación Multianual de Inversiones OPMI, informa que en cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el objetivo es aprobar la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen, ya que el responsable de la OPMI realizó el registro de la cartera de inversiones en el Módulo de Programación Multianual de inversiones dentro del plazo, teniendo en cuenta que la Cartera de Inversiones 2025-2027 cuenta con 22 inversiones registradas para los periodos mencionados; para el 2025 se ha programado S/23,732.775, para el 2026 el monto de S/6,104,994 y para el 2027 S/6,259,576, quedando como saldo S/61,594.163, las cuales se programa conforme a la disponibilidad de los recursos de la entidad. Por lo que, concluye y recomienda su aprobación con acto resolutivo ya que se ha cumplido lo establecido en el ANEXO 06;



**Percy ROJAS**  
GUTIÉRREZ  
Alcalde

Gestión  
2023 - 2026



Correo electrónico: [mesadepartes@munivillavirgen.gob.pe](mailto:mesadepartes@munivillavirgen.gob.pe) - Ruc. 20600223071

Todo esfuerzo  
Es para el pueblo...  
PLAZA DE ARMAS, SIN - DISTRITO DE VILLA  
LA CONVENCION CUSCO

Cel: 966 085 108  
Cel: 913 398 281  
Cel: 927 92 9307

# LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

Informe N° 104-2024-MDVV-OPP/AWGM emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita aprobación de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2025-2027 de la MDVV, e informa que, la MDVV como gobierno local adscrito al Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, está inmerso a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el cual está el ANEXO 06: plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones 2025-2027, dando a conocer que, el Responsable de la OPMI realizó el registro de la Cartera de Inversiones en el módulo de Programación Multianual de Inversiones dentro del plazo establecido en coordinación con la Unidad Formuladora y la Unidad Ejecutora de Inversiones. Por lo que, concluye mencionando que, se ha cumplido lo establecido en el ANEXO 06: plazos para la fase de programación multianual de inversiones (2024-2026), así mismo el siguiente procedimiento es la aprobación con acto resolutivo la cartera de inversiones del PMI 2025-2027;

Que, mediante Opinión Legal N° 075-2024-MDVV-RCQ/ALE, de fecha 04 de marzo del 2024, refiere el asesor que, vía resolución de alcaldía se proceda con la aprobación de la cartera de inversiones del programa multianual de inversiones - PMI 2025-2027 de la municipalidad distrital de villa virgen ya que se cumplió con lo establecido en el anexo n° 06: plazos para la fase de programación multianual de inversiones;

Y, estando a los fundamentos expuestos, en estricto uso de la atribución conferida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

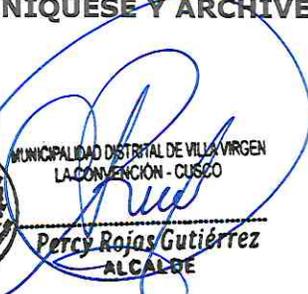
## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES - PMI 2025-2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN, cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución, para fines de cumplimiento.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, bajo responsabilidad, presentar a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital Villa Virgen 2025 – 2027 aprobado, con todos los apremios de ley.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Percy Rojas Gutiérrez  
ALCALDE

Percy ROJAS  
GUTIÉRREZ  
Alcalde

Gestión  
2023 - 2026

VISITANOS  
f t i g

Correo electrónico: mesadepartes@munivillavirgen.gob.pe - Ruc. 20600223071

Todo esfuerzo  
Es para el pueblo...

PLAZA DE ARMAS S/N - DISTRITO DE VILLA  
LA CONVENCION CUSCO

Cel: 966 085 108  
Cel: 913 398 231  
Cel: 927 92 9307